



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En Chozas de Canales siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos los señores anotados al margen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^{ña}. Ana María Baltasar Triguero, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 166/2016.

Asisten los señores concejales siguientes:

SEÑORES ASISTENTES:

D^{ña}. Ana María Baltasar Triguero
D. Antonio Jiménez Higuera
D. Luis Pérez Santos
D^{ña}. Noelia Rey Medina
D^{ña}. María del Pilar Fernández Congosto
D. Rafael Rivera Jiménez
D. Josu Iñaki Errazkin Álvarez
D. Antonio Antúnez Benítez
D. José Luis García Noval
D^{ña}. Isabel López Casarrubios
D. Eduardo Cubedo Gómez-Villaboa
SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. Ángel Ruiz Checa

Habiendo sido notificados con la antelación y requisitos reglamentarios.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Ángel Ruiz Checa. Existe quórum establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno. Por la Presidencia se declara abierta la Sesión a las 9:30 horas.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016

Preguntados acerca de si existe alguna objeción al acta de la sesión de fecha 16 de junio de 2016, que ha sido distribuida con la convocatoria, la misma es aprobada por asentimiento de los asistentes.

2.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los Corporativos de las resoluciones dictadas por la Confederación Hidrográficas, exonerando de responsabilidad a este



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

Ayuntamiento en los expedientes tramitados con los números D3190D, D3190E y D3190F.

Igualmente se da cuenta de que desde la última sesión ordinaria se han dictado las resoluciones de la Alcaldía comprendidas desde el nº 119 al nº 165.

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2015

ANA MARIA BALTASAR TRIGUERO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chozas de Canales, para su discusión y aprobación, si procede, efectúa al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre ella.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado reclamaciones, alegaciones, observación o reparos, según consta en el certificado de Secretaría-Intervención de fecha 22 de agosto de 2016.

En consecuencia, vistos los informes emitidos, así como la Legislación aplicable y la competencia del Pleno municipal, se adopta el siguiente acuerdo con los cinco votos a favor de PP y PSOE, cinco votos en contra de Queremos y Chozas Si Puede, y la abstención de Ciudadanos, habiéndose producido empate y repitiéndose la votación, el acuerdo es adoptado con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015 de acuerdo con los siguientes datos:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Componentes	EJERCICIO 2015	
1. Fondos líquidos		501.602,40
2. Deudores pendientes de cobro		4.122.145,17
+ del Presupuesto corriente	415.372,57	
+ de Presupuestos cerrados	3.518.245,30	
+ de operaciones no presupuestarias	188.527,30	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	27.830,79	
3. Obligaciones pendientes de pago		929.840,58
+ del Presupuesto corriente	515.786,19	
+ de Presupuesto cerrados	253.761,01	
+ de operaciones no presupuestarias	160.293,38	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	7.711,71	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	3.673.787,91	
II. Saldos de dudoso cobro	2.251.935,60	
III. Exceso de financiación afectada	0,00	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	1.421.852,31	



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	2.303.751,84	2.064.525,55		239.226,29
b. Otras operaciones no financieras	0,00	73.846,79		-73.846,79
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.303.751,84	2.138.372,34		165.379,50
2. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.303.751,84	2.138.372,34		165.379,50
AJUSTES:				
4. Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				165.379,50

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

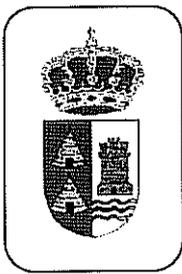
4.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, y visto el acuerdo de Pleno de fecha 16 de junio de 2016, en el que se aprobó la moción del Grupo Ciudadanos, y constando el texto del proyecto de Ordenanza.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación con los seis votos a favor de los Concejales de los grupos PP, PSOE y Ciudadanos, y las abstenciones del Concejal de Chozas Si Puede y de los cinco Concejales del Grupo Queremos, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA DE MEDIDAS PARA FOMENTAR Y REGULAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA PROTECCIÓN DEL ENTORNO URBANO DE CHOZAS DE CANALES, según la redacción que consta en la moción aprobada en Pleno de fecha 16 de junio de 2016.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5.- INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Z12

Vista la Propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chozas de Canales, cuyo contenido literal es el siguiente:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de diciembre de 2016 se aprobó definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora Z12, adjudicándose el derecho a urbanizar a Flos Inversora S.L

II.- En dicho acuerdo se hacía saber al agente urbanizador la necesidad de presentar un Proyecto de Urbanización, en el que se incluyan todos los gastos de urbanización previstos en el artículo 115. 2 del TRLOTAU.

III.- Presentado el Proyecto de Urbanización y no habiéndose sometido el PAU Z12 al informe preceptivo y vinculante de la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 16 de enero de 2009 la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda no admitió a trámite la solicitud de informe del referido Proyecto de Urbanización.

IV.- Por Providencia de la Alcaldía nº 54/2016, de fecha 27 de julio ante el incumplimiento de los plazos de ejecución y la falta de aprobación del Proyecto de Urbanización se acuerda solicitar informe a los servicios técnicos sobre el estado en que se encuentran los terrenos del PAU Z12, así como solicitud al Registro de la Propiedad nº 2 de Illescas para que emita notas simples de los titulares de derechos reales sobre dichos terrenos.

V.- Con fecha 2 de agosto el arquitecto municipal informa que las obras de urbanización están sin ejecutar.

VI.- El Registro de la Propiedad nº 2 de Illescas emitió el día 2 de agosto Notas Simples sobre los terrenos del PAU Z12 que figuran inscritos en el registro de la propiedad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- EL artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística dedicado a la ejecución por urbanizador de los Programas de Actuación Urbanizadora establece:

“Las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se registrarán por lo dispuesto en esta Ley y, en el marco de la misma, en los Planes, el propio Programa y los actos adoptados para su cumplimiento, así como, supletoriamente, por las reglas del contrato de gestión de servicios públicos de la



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

legislación de contratación del sector público. La resolución de la adjudicación se acordará por la Administración actuante, previo informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que podrá ser instado también por el urbanizador.

Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, la resolución determinará la cancelación de la programación. El correspondiente acuerdo deberá, además y cuando proceda:

a) Declarar, de conformidad con el referido informe, la edificabilidad de aquellos terrenos que hubieren alcanzado la condición de solar y cuyo propietario haya contribuido suficientemente a las cargas de urbanización.

b) Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado lo avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluir las en el régimen propio de las actuaciones edificatorias.

c) Incoar, si se estima oportuno, el procedimiento pertinente para acordar una nueva programación del terreno en la que un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:

1.º La devolución de las contribuciones a los gastos de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa cancelado; o

2.º La compensación que sea pertinente a los propietarios que hayan contribuido a los gastos de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo urbanizador, cuando ésta proceda.

d) Comenzar, en su caso, la tramitación de los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos que sean pertinentes.”

Segundo .- El 114 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de la Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística regula las causas de resolución, y el procedimiento.

En el debate del asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Iñaki Errazkin está de acuerdo en que se incoe el expediente, pero va a votar en contra ya que le ha faltado tiempo para el estudio del asunto, anunciando la presentación de una moción para la creación de una comisión de seguimiento de irregularidades urbanísticas.



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

El Sr. Jiménez Higuera, portavoz del PP, manifiesta que sobre este tema ya se había hablado en una reunión previa a este Pleno.

El Sr. Antúnez Benítez, manifiesta estar de acuerdo con lo expresado por el Sr. Errazkin indicando que el PAU se encuentra paralizado desde hace nueve años y que el Ayuntamiento debería de haber tramitado el Proyecto de Urbanización.

En méritos de lo expuesto, y ante el incumplimiento por parte del Agente Urbanizador Flos Inversora S.L en la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora Z 12, con los votos a favor de los cinco Concejales de los grupos PP y PSOE, los votos en contra de los grupos Queremos y Chozas Si Puede, y la abstención de Ciudadanos, produciéndose empate y repetida la votación, que arroja idéntico resultado, se procede a la adopción del acuerdo en virtud del voto de calidad de la Sra. Alcaldesa:

- *Iniciar de Oficio expediente para la resolución del Programa de Actuación Urbanizadora Z12 cuyo agente urbanizador es Flos Inversora S.L con incautación de las garantías presentadas, concediendo trámite de audiencia por plazo de quince días al Agente Urbanizador, a la entidad avalista y a los titulares de derechos reales sobre los terrenos de la unidad de actuación. Solicitando informe a los servicios técnicos y jurídico a la Secretaría.*
- *Concluidos los trámites anteriores, y antes de dictar la resolución, se remitirá el expediente a la Consejería de Fomento para la emisión del informe preceptivo y vinculante de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sin perjuicio de la necesidad de informe del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.*

6.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNOS

Mociones:

Se da cuenta a los corporativos de la moción presentada por D. Rafael Rivera, Concejale del grupo Ciudadanos, cuyo contenido literal es el siguiente:

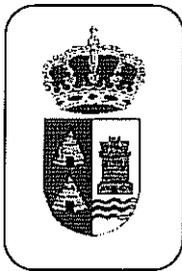
"MOCIÓN PARA RACIONALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL GASTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dada la situación de crisis actual y la preocupación general por la racionalización y la austeridad en las administraciones públicas entendemos que un principio para ello sería racionalizar el gasto, por ejemplo, de material de oficina.

Habiendo presentado el día 14 de marzo de 2016 una moción para dicha racionalización, se llevó al pleno del día 17 de Marzo de 2016, quedando sobre la mesa por amplia mayoría, volvemos a presentar la moción alegando lo siguiente:

- El día 21 de Marzo de 2016 y con escrito registrado con el número 939 se solicita copia de 3 facturas del Corte Inglés de día 29/09/15, 17/11/15 y 27/11/16.
- El Ayuntamiento nos facilita copia de dichas facturas.
- El día 20/6/16 se registró escrito con número 1888 donde se solicita relación del material de oficina que habitualmente se compra al Cortes Inglés.



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

- El día 30/6/16 y por escrito 2076 se nos da contestación a dicho escrito, donde para nuestra sorpresa no se nos da la relación de materiales, sino que se nos remite a la página del Corte Inglés para que consultemos productos y precios (qué tiene que ver eso con lo que hemos solicitado????)
- Facilitamos al Ayuntamiento los datos de 8 empresas que son las que habitualmente suministran material a todos los Ayuntamientos colindantes para que hagan una comparativa.

Aún así y extrayendo nosotros mismos la información de las facturas proporcionadas por el Ayuntamiento, elegimos una de esas empresas para que nos haga presupuesto para el suministro de dicho material.

Aportamos copia de la comparativa, donde se puede ver que, de los 29 productos consultados, 18 son mucho más económicos si los suministrara dicha empresa.

A la vez adjuntamos facturas proforma de dicha empresa tiene un plazo de pago de 30 días, el mismo que figura en las facturas del Corte Inglés, siendo a su vez el que marca la ley según Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (Adjuntamos copia de dicha ley).

Por lo que en vista de la documentación que se aporta, no entendemos por qué se sigue adquiriendo el material de oficina en el Corte Inglés.

Si es que no existe ningún interés especial en hacerlo ahí.

MOCIÓN

1.- Votar la conveniencia de seguir adquiriendo ciertos materiales de oficina en el CORTE INGLÉS a sabiendas que es más caro que en otros proveedores, y más cuando solo se ha pedido presupuesto en una sola empresa de las 8 que el grupo municipal de Ciudadanos facilitó al Ayuntamiento."

Se acuerda por unanimidad declarar la urgencia de la misma y concedida la palabra, el Portavoz de Ciudadanos, justifica su moción. A continuación el Sr. Jiménez Higuera, dirigiéndose al Sr. Rafael Rivera, le indica que parece que tenga algo en contra de El Corte Inglés. El Sr. Errazkin, portavoz de Chozas Si Puede, manifiesta que por parte de su grupo no se quiere potenciar centros "gansteriles" como El Corte Inglés, sino potenciar pequeñas y medianas empresas. El Sr. Antúnez Benítez manifiesta que le da igual quien sea el proveedor del material de oficina, ya que vistas las actas de la Junta de Gobierno Local y el importe de las facturas, que no llega a 200,00 euros, el ahorro a todo lo largo de la legislatura no va a llegar a tres euros, espetándole al Sr. Rivera que con los problemas que tiene el pueblo, paro, juventud, falta de pediatra, esto es una pérdida de tiempo, ya que ha traído usted tres veces la misma moción al Pleno. Sometida a votación la misma es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo Queremos sobre concesión de subvención al "Club de Atletismo Chocero". Acordada su urgencia y justificada y expuesta la misma por D. Eduardo Cubedo, la Concejal Sra. Fernández Congosto, expone que se han mantenido reuniones con representantes de ese grupo de atletismo para manifestarle su disposición a ayudarles, sin que conste solicitud alguna de ayuda económica. D. Antonio Antúnez indica que todavía no se han constituido como asociación y D. Iñaki, propone que se apruebe la moción con la condición de que se constituyan en asociación. Sometida a votación la misma es aprobada por unanimidad.

Comisión de estudios de irregularidades urbanísticas: Aprobada la urgencia de la moción propuesta por el Concejal D. Iñaki Errazkin, se aprueba la constitución de una comisión de estudio de irregularidades urbanísticas con los votos a favor de nueve



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

concejales, votando en contra los Concejales del PP, D^a. Ana María Baltasar y D. Antonio Jiménez.

Ruegos: No se formularon.

Preguntas:

- Por el Sr. Concejales de Ciudadanos se solicita información acerca del estado de tramitación de la auditoría financiera aprobada por el Pleno.
Por el Sr. Secretario-Interventor se informa a los corporativos que tras la aprobación en el día de hoy de la Cuenta General del Ejercicio 2015, se está en disposición de auditar todos los ejercicios solicitados, estableciéndose una previsión para poder tener un borrador previo a finales de marzo de 2017.
- Pregunta el Sr. Concejales de Ciudadanos que si tras la aprobación de la moción de eliminación de pintadas, se piensa hacer algo con ellas.
Por parte del portavoz del grupo PP, se contesta que se está trabajando en ello pero que no es una tarea fácil, afirmando la Concejales del PSOE, Sra. Fernández Congosto, que en la parada de autobuses ya se han limpiado tres veces.
- Pregunta el Concejales de Chozas Si Puede a la Sra. Alcaldesa, que cuándo se van a grabar las sesiones del Pleno, siendo contestado que, de las últimas tres sesiones ya consta grabación de audio.

Sin más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión a las diez horas y dieciséis minutos, mandando extender este borrador. De lo que, como Secretario, Doy Fe.

